

Acuse de recibo de una denuncia múltiple relativa a la remuneración de los jueces y del personal judicial en Hungría - CPLT(2024)01809

La Comisión ha recibido un gran número de denuncias que plantean reservas acerca del nivel de remuneración de los jueces y del personal judicial en Hungría y de la falta de indexación automática de dicha remuneración.

La Comisión ha consignado estas denuncias en el registro central de denuncias con el número de referencia CPLT(2024)01809.

En cuanto a los hechos nacionales a que se hace referencia en las denuncias, la Comisión, en su calidad de guardiana de los Tratados, analizará cuidadosamente la cuestión para determinar si los proyectos descritos infringen el Derecho de la Unión, incluido el principio de independencia judicial, en su caso.

Dado el considerable número de denuncias recibidas al respecto, la Comisión va a publicar este acuse de recibo en la [página correspondiente del sitio web Europa](#). Al publicarlo en línea se puede dar respuesta e información rápidamente a los interesados, así como al resto de la ciudadanía que tenga interés en las cuestiones planteadas por los denunciantes. Se informará a los denunciantes, en el mismo sitio web Europa, de los resultados del examen que la Comisión efectúe de estas denuncias y de cualquier medida ulterior que decida adoptar.

La Comisión está analizando las denuncias con arreglo al Derecho de la Unión Europea aplicable y en consonancia con las prioridades de garantía del cumplimiento de este establecidas en la Comunicación de la [Comisión titulada «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación»](#)¹ y en la [Comunicación titulada «Hacer cumplir el Derecho de la UE para una Europa que ofrezca resultados»](#)².

Debe tenerse en cuenta que, si la Comisión decide actuar como consecuencia de estas denuncias, sobre todo mediante la incoación de un procedimiento formal de infracción, su objetivo principal siempre será garantizar que los Estados miembros apliquen el Derecho de la UE en aras del interés general. La presentación de una denuncia a la Comisión no supone la resolución directa de la situación concreta e individual del denunciante. Para obtener reparación, incluida una indemnización si está justificada, deben emprenderse acciones en el Estado miembro de que se trate. La presentación de una denuncia a la Comisión no suspende los plazos para emprender acciones judiciales con arreglo a la normativa nacional.

Por defecto, los servicios de la Comisión tramitarán su denuncia de forma confidencial. Solo en caso de que el denunciante opte por la tramitación no confidencial en el formulario de denuncia, los servicios de la Comisión podrán revelar la identidad y cualquier información presentada por dicho denunciante a las autoridades del Estado miembro contra el que haya dirigido su denuncia. La divulgación de la identidad del denunciante por los servicios de la Comisión puede, en algunos casos, resultar indispensable para la tramitación de la denuncia.

Se aplica una [declaración de privacidad específica](#) a la tramitación de denuncias.

¹ C(2016)8600.

² COM(2022) 518 final.